

DECISIÓN (PESC) 2022/638 DEL CONSEJO**de 13 de abril de 2022****por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de febrero de 2022, la Federación de Rusia inició una agresión militar no provocada e injustificada contra Ucrania, que el Consejo Europeo condenó con la máxima firmeza en sus Conclusiones de 24 de febrero de 2022.
- (2) El 24 de marzo de 2022, el Consejo Europeo, en sus Conclusiones, declaró que «la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania constituye una violación flagrante del Derecho internacional y está provocando una pérdida ingente de vidas humanas y multitud de heridos entre los civiles. Rusia está atacando de forma directa a la población civil y bienes de carácter civil, incluidos hospitales, centros sanitarios, colegios y refugios. Estos crímenes de guerra tienen que cesar de inmediato. Tanto los responsables como sus cómplices tendrán que rendir cuentas de sus actos de conformidad con el Derecho internacional». Además, el Consejo Europeo reafirmó la Declaración de Versalles del 11 de marzo de 2022 que, en particular, acogió con especial satisfacción la decisión del fiscal de la Corte Penal Internacional de abrir una investigación por los delitos que son de su competencia.
- (3) La Decisión 2014/486/PESC ⁽¹⁾ estableció la EUAM Ucrania para ayudar a Ucrania en la reforma del sector de la seguridad civil, incluyendo la policía y el Estado de derecho.
- (4) La EUAM Ucrania debe prestar apoyo a las autoridades ucranianas para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de los delitos internacionales cometidos en el contexto de la agresión militar de la Federación de Rusia contra Ucrania.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2014/486/PESC en consecuencia.
- (6) La EUAM Ucrania se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se recogen en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2014/486/PESC se modifica como sigue:

- 1) El artículo 2 bis pasa a ser el artículo 2 ter.
- 2) Se inserta el artículo siguiente:

«Artículo 2 bis

Apoyo a las autoridades ucranianas para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales

1. La EUAM Ucrania prestará apoyo a las autoridades ucranianas, en particular a la Fiscalía General, las fiscalías regionales y los cuerpos y fuerzas de seguridad, para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de cualquier delito internacional cometido en el contexto de la agresión militar no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania.

⁽¹⁾ Decisión 2014/486/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 217 de 23.7.2014, p. 42).

2. Para llevar a cabo esa tarea:
- a) la EUAM Ucrania proporcionará, en particular, a las autoridades ucranianas asesoramiento estratégico sobre la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales, sobre las modificaciones necesarias de la legislación ucraniana y sobre la correspondiente estrategia de comunicación. También impartirá formación sobre otras cuestiones conexas. Podrá donar fondos o equipos a las autoridades ucranianas para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales;
 - b) la EUAM Ucrania garantizará una estrecha coordinación con la Corte Penal Internacional y con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), así como con los Estados miembros que actúen en apoyo directo de la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales en Ucrania. Se coordinará, según proceda, con otros agentes pertinentes;
 - c) los elementos de la EUAM Ucrania podrán llevar a cabo temporalmente sus actividades desde los territorios de la República de Moldavia y de los Estados miembros. A tal efecto, podrán celebrarse acuerdos entre la EUAM Ucrania y la República de Moldavia o los Estados miembros afectados.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 13 de abril de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
J.-Y. LE DRIAN
